

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00131-00

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

Primero: Para todos los efectos téngase en cuenta que el curador *ad litem* se notificó contesto en el término legal y propuso excepciones de mérito.

Segundo: De las excepciones propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1° de Código General del Proceso.

Tercero: Se requiere al curador *ad-litem* Sebastián Forero Garnica para que en lo sucesivo dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 del Código General y artículo 3° del Decreto 806 del 2020, esto es, remitir un ejemplar de los escritos y actuaciones radicadas a esta sede judicial, a las demás partes procesales, dado que no acreditó que hubiese copiado el remitario del mensaje de datos que contiene la contestación que hubiese copiado el remitario del mensaje de datos que contiene la contestación a los sujetos procesales en contienda o por lo menos así no se acreditó.

Cuarto: No se accede a la solicitud contenida en el PDF24 dado que el cargo de curador *ad litem* se desempeña en forma gratuita como defensor de oficio a voces de lo estipulado en el artículo 48 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.A.